

| | | | |
|--|---|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-020 | Versión: 01 |

DCD - **0295** -2015-100

Ibagué, **24 ABR 2015'**

Señor
JAIRO ACOSTA JIMENEZ
 Rector
 Institución Educativa Diego Fallón de Frías
 Falan – Tolima.

B. Jairo Jimenez
 SALIDA No. 1842
 Fecha: 24/04/2015
 Hora: 11:18 pm

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de Auditoria Exprés a la Institución Educativa Diego Fallón de Frías de Falan Tolima, cuyos antecedentes y resultados se desarrollan en los siguientes puntos:

ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el No. 078 de 2013, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 0288-2013-131 del 29 de octubre de 2013.

En escrito de octubre 25 de 2013 la persona que se identifica como Héctor Sánchez García como Director de Control Interno de la Gobernación del Tolima, da cuenta de hechos posiblemente irregulares imputables a JORGE ADALVER PARRA Representante legal de la Institución Educativa Diego Fallón de Frías de Falan - Tolima, referidos al mal manejo de los recursos de la tienda escolar en la vigencia de 2011”.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

Por los hechos antes descritos la Dirección Técnica de Participación Ciudadana la identifica con; denuncia No. 078 de 2013 que en los escritos se refiere especialmente Irregularidades en el manejo de los recursos de la tienda escolar de la Institución Educativa Diego Fallón de Frías, en vigencias de junio a diciembre de 2011, 2012 y de enero a junio de 2013, presuntamente no presentaron la rete – fuente de febrero y agosto del 2012.

Aprobado 15 de mayo de 2013

| | | | |
|--|---|------------------------|--------------------|
|  CENTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> | REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-020 | Versión: 01 |

DENUNCIA N° 078 DE 2013.

En estudio realizado a las presuntas Irregularidades en el manejo de los recursos de la tienda escolar de la Institución Educativa Diego Fallón de Frías, en vigencias de junio a diciembre de 2011, 2012 y de enero a junio de 2013, el Auditor de la Contraloría Departamental del Tolima en visita realizada a la Institución Educativa Diego Fallón de Frías de Falan - Tolima, pudo determinar lo siguiente:

Que para los periodos de junio a diciembre de 2011, 2012 y de enero a junio de 2013, la señora SANDRA PATRICIA AGUIRRE JIMENEZ identificada con la CC N° 52.742.143 manifiesta que para ese tiempo el rector de la época JORGE ADALBER PARRA BERNAL de manera verbal entrego en arrendamiento la tienda escolar de la Institución Educativa Diego Fallón de Frías de Falan, en donde le canceló \$2.150.000.

Es importante resaltar que en la Institución Educativa Diego Fallón de Frías no existen recibos de ingresos por la suma \$2.150.000 y contrato de arrendamiento por escrito. Por concepto de arrendamiento tienda escolar, por los periodos de junio a diciembre de 2011, 2012 y de enero a junio de 2013, el no existir documento soporte que compruebe el hecho, no puede calificarse el daño como detrimento patrimonial al estado.

Se concluye que para las vigencias de junio a diciembre de 2011, 2012 y de enero a junio de 2013, el señor rector presuntamente recibió \$2.150.000, por concepto de arrendamiento de la tienda escolar de la Institución Educativa Diego Fallon de Frías de Falan, recursos que no se consignaron en la cuenta bancaria N°3-6622-0-00027-2 del banco agrario, como se pudo evidenciar en las conciliaciones bancarias, extractos bancarios y libros de bancos.

La institución educativa Diego Fallón de Frías de Falan, no presento la declaración de rete fuente de los periodos 1 y 7, conforme al reporte de la DIAN, así:

- El 17 de febrero de 2012, por valor de \$745.000.
- El 21 de agosto de 2012, por valor de \$906.000

Conforme al escrito emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde establece que para el periodo 1, efectivamente aparece el pago realizado el 11 de febrero de 2012 por valor de \$745.000, pero está pendiente de cumplir con el deber de declarar pues solo aparece el pago sin declaración.

Referente al periodo 7, declaró oportunamente por valor de \$906.000 el 16-08-2012 (fecha de vencimiento para declarar 21-08-2012) pero, aunque efectivamente hizo el pago, este fue extemporáneo pues lo realizo el 29 de agosto de 2012 por el valor de

| | | | |
|--|---|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-020 | Versión: 01 |

0295

\$906.000, lo cual puede ser subsanado con el beneficio contemplado en el artículo 57 párrafo 3 de la ley 1739 de 2014 que permite presentar sin sanción y sin intereses.

Es de precisar que el rector de la entidad manifestó que tiene plazo para presentarse a la DIAN y verificar la presentación de la Rete fuente en el mes de febrero y de agosto de 2012, ya que la Institución Educativa Diego Fallón de Frías de Falan efectuó el pago con cheque N°10 por la suma de \$745.000 y N°014 por valor de \$906.000 por concepto de prestación de servicio.

Así mismo es de aclarar que la Institución Educativa Diego Fallón de Frías de Falan, a la fecha de la visita por la Contraloría Departamental del Tolima no ha realizado pago alguno por concepto de sanciones a la a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. "DIAN"

La Institución Educativa Diego Fallón de Frías de Falan suscribió plan de mejoramiento en la vigencia de 2013 con la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, sobre las inconsistencias presentadas, en donde se verificaron y se encuentran adelantando el proceso de mejora en comprobantes de entradas y salidas, registros y movimientos contables entre otros aspectos

Se concluye que en la parte disciplinaria la Dirección de Control Interno y Secretaria de Educación y Cultura vienen adelantando investigación sobre el asunto, con los radicados 2013EE19058, 2013EE19061 y 2013EE19276 de octubre de 2013.

Atentamente,



EFRAÍN HINCAPIÉ GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Nancy Lilia Cristancho Santos
 Contralora Auxiliar

Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: Santos Cortés Ospina
 Profesional Universitario

